



¿¿¿DISPONIBILIDAD ABSOLUTA???

Esto es lo que ocurre cuando se firman convenios por “necesidades” al margen de los ertzainas dejando todos los flecos abiertos al Departamento para hacer lo que quiera o para no compensarlo como es debido.

Ahora resulta que hay un llamamiento para trabajar en día de libre (comunicándose con menos de 3 días de antelación cuando se sabe desde hace muchas semanas que ese evento se producirá), para el domingo día 18 de abril a las 10:00 horas, con lo que vulneran tu derecho al descanso y además te coartan los planes que puedas tener para tus días libres.

Pero es que en el mismo llamamiento se indica que si un equipo de fútbol no gana un campeonato se anula el llamamiento para trabajar, y claro, para quien vea el fútbol, eso no se sabrá hasta altas horas de la noche anterior. Decimos para quien vea el fútbol porque para quien le importe lo más mínimo ese deporte tendrá que estar obligatoriamente pendiente durante el sábado de una circunstancia que ni le va ni le viene.

¿Cómo es posible que un convenio (por cierto caducado en 2013, hace 8 años) no recoja una compensación en caso de anularse un llamamiento que te ha supuesto vulnerar tu derecho al descanso?

Ahora, 10 años después de firmarlo, y 8 años después de haber caducado, nos vienen sus firmantes con que no están de acuerdo. ¿Dónde han estado estos 10 años de incumplimientos?

¿Eso es lo que queremos los ertzainas? Pues nada, sigamos así

Si.P.E., tu mejor defensa, tu única opción